

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de agosto de 1987.-

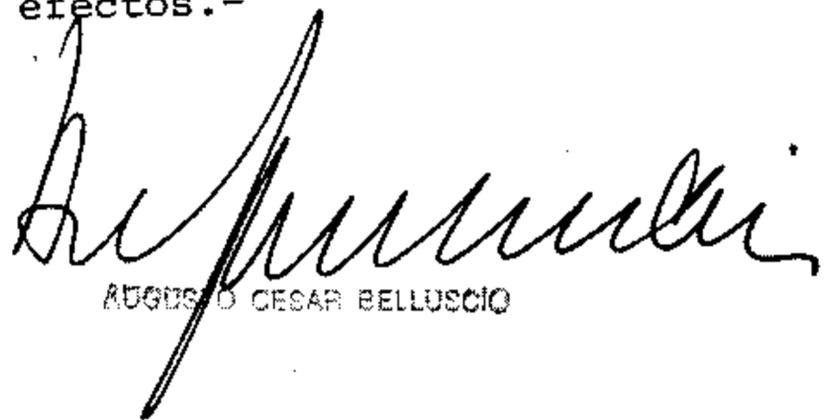
Visto el presente expediente por el que se tramita el pago de horas extras al personal de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.36;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono las horas extras realizadas por el personal de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata de // acuerdo al detalle que de cada agente informa dicho Tribunal y cuya imputación consta a fs.37.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" para el presente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO